



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N° 033 -2025-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 22 ENE. 2025

VISTO:

El expediente N° 25-001121-001, que contiene el Memorando N° 027-2025-DE-HEVES del Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa el Salvador y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, y modificatorias se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la cual tiene por finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, la citada Directiva en su numeral 6.5.2 establece que el responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional;

Que, el artículo 17° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, establece como parte de las funciones a cargo de la Oficina de Administración "participar en la implementación e identificación de acciones de mejora continua de la calidad del Hospital; establecer, efectuar y mantener actividades de control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia y de las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le asigne el/la directora/a ejecutivo/a del Hospital";

Que, mediante Resolución Directoral N° 353-2024-DE-HEVES de fecha 15 de noviembre del 2024, se designó con eficacia anticipada al 12 de noviembre del 2024, al **Abog. FIDEL MILTON CASTRO DE CAVALCANTI DEL VILLAR**, Jefe de la Oficina de Administración, como Funcionario Público responsable de la labor de Implementación del Sistema de Control Interno del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2025-DE-HEVES, de fecha 17 de enero del 2025, se aceptó la renuncia presentada por el **Abog. FIDEL MILTON CASTRO DE CAVALCANTI DEL VILLAR**, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y, se designó al **C.P.C. ARNALDO ROJAS ALTAMIRANO**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a partir del 17 de enero del 2025;

Que, el haberse dado término a la designación del **Abog. FIDEL MILTON CASTRO DE CAVALCANTI DEL VILLAR**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración, resulta necesario que se dé término además a su designación como Funcionario Público responsable de la labor de Implementación del Sistema de Control Interno del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y se proceda con la designación del **C.P.C. ARNALDO ROJAS ALTAMIRANO**, Jefe de la Oficina de Administración, como Funcionario Público responsable de la labor de Implementación del Sistema de Control Interno del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, con Memorando N° 027-2025-DE-HEVES, de fecha 20 de enero del 2025, el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, solicitó al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica la designación del **C.P.C. ARNALDO ROJAS ALTAMIRANO**, Jefe de la Oficina de Administración, como Funcionario Público responsable de la labor de Implementación del Sistema de Control Interno del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la designación del **Abog. FIDEL MILTON CASTRO DE CAVALCANTI DEL VILLAR**, como Funcionario Público responsable de la labor de Implementación del Sistema de Control Interno del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 353-2024-DE-HEVES, de fecha 15 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR con eficacia anticipada al 17 de enero del 2025, al **C.P.C. ARNALDO ROJAS ALTAMIRANO**, Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como **Funcionario Público responsable de la labor de Implementación del Sistema de Control Interno del Hospital de Emergencias Villa El Salvador**, en adición a sus funciones.

Teniendo las siguientes funciones:

- a) Dirigir y supervisar la implementación del Sistema de Control Interno.
- b) Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno, establecidas en la Directiva.
- c) Registrar en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno, la información y documentos establecidos en la Directiva y remitidos al Titular de la entidad.
- d) Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y al **C.P.C. ARNALDO ROJAS ALTAMIRANO**, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Responsable del Portal de Transparencia publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. ALBERTO BAZAÑAL FÁRO
CMP 17183 RNE 008217
DIRECTOR DE HOSPITAL II

CABA/WPCS/kmhb

Distribución:

() Oficina de Administración

() Unidad de Asesoría Jurídica

Esta es una copia no imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2010-PCM, con la Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la escritura del código QR o el siguiente enlace:

<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGCjkp2kYFOJg3e3Ym1xKeGnHVaxQDUxQ%3D%3D>

